

- Seguro de Riesgos del Trabajo por muerte de Pensionado, derivada por el riesgo ocurrido. Los familiares derechohabientes recibirán una pensión en la Aseguradora que elijan o podrán optar por retirar en una sola exhibición el saldo de la Cuenta Individual del pensionado.

- **Pensión Garantizada:** Si cumples con los requisitos de edad y años de cotización para obtener una Pensión por cesantía en edad avanzada o vejez, pero los recursos acumulados en tu Cuenta Individual resultan insuficientes para contratar una Renta Vitalicia o un Retiro Programado y la adquisición de un Seguro de Sobrevivencia para tus Familiares Derechohabientes, el Gobierno Federal te aportará los recursos para que tengas derecho a recibir una Pensión Garantizada.

Prestaciones Principales

- Pensión
- Aguinaldo
- Servicio médico para ti y tus familiares derechohabientes.
- Préstamos Personales
- Reposición de gastos de funeral por fallecimiento de Pensionado, equivalente a 120 días de la última cuota pensionaria

Trámite Gratuito

Quejas y sugerencias:

cgquejas@issste.gob.mx

Un nuevo



ISSSTE

Para servirte mejor

Directorio Delegacional:

http://www.issste.gob.mx/issste/in-foinst_.html (elegir directorios y directorio Delegacional)

En caso de duda te puedes comunicar a
ISSSTETEL: 01800-001-2007 y en el Distrito Federal al 5340-12-00,
5682-11-99 o al 5448-89-03

Visite:

<http://www.issste.gob.mx/pensiones/>

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,
SOCIALES Y CULTURALES

Subdirección de Pensiones

PENSIONES CUENTA INDIVIDUAL



**TRABAJADOR (A),
SI ELEGISTE BONO
DE PENSIÓN, ESTA
INFORMACIÓN ES
PARA QUE CONOZCAS
CÓMO GESTIONAR TU
PENSIÓN**

Un nuevo



ISSSTE
Para servirte mejor



GOBIERNO
FEDERAL



Mejor México

Trabajador (a) al Servicio del Estado, tienes que acudir a la ventanilla de pensiones de tu Delegación del ISSSTE, el proceso a seguir es el que a continuación se menciona:

Primera visita:

Presentar original y copia de tu identificación oficial vigente (IFE, pasaporte o cédula profesional) y recibirás orientación del otorgamiento de pensión y podrás verificar y autorizar el "Documento de Aceptación de Datos" (éste contendrá tus datos personales, historia laboral, tiempo cotizado, régimen pensionario, sueldo básico y nombre de familiares derechohabientes) y en su caso, firmar la solicitud de concesión de pensión.

En caso de no estar de acuerdo con los datos que contiene este documento, será necesario que acudas a la Ventanilla de Afiliación y Vigencia del ISSSTE y presentes los documentos oficiales que permitan modificar y/o actualizar tus datos.

Segunda visita:

Se te entregará un "Documento de Oferta" con los montos de pensión que te ofrecen las Aseguradoras (Renta*) o Retiro Programado** para que elijas lo que más te convenga.

Tercera visita:

Entregas "Documento de Oferta" con la elección de la Aseguradora y recibirás la Concesión de Pensión y la Credencial que te identifica como pensionado. Con estos documentos acudirás a la Aseguradora, PENSION-ISSSTE o AFORE, para que inicie tu proceso de pago.



*Renta: El beneficio periódico que recibe el trabajador durante su retiro o sus familiares derechohabientes, por virtud del contrato de seguro de pensión, que se celebre con la Aseguradora de su preferencia.

**Retiro Programado: Modalidad de obtener una pensión fraccionando el monto total de los recursos de la cuenta individual.

Este proceso servirá para tramitar cualquiera de las siguientes pensiones:

- **Seguro de Retiro:** Recursos suficientes para obtener una pensión mayor a un treinta por ciento de la Pensión Garantizada, además, para cubrir la prima del pago del Seguro de Sobrevivencia para tus familiares Derechohabientes.

o Para obtener tu pensión tienes que cumplir con los siguientes requisitos de edad o tiempo de cotización:

- 2009: edad mínima 54 años o 29 años o más cotizados.
- 2010: edad mínima 53 años o 28 años o más cotizados.
- 2011: edad mínima 52 años o 27 años o más cotizados.
- 2012: edad mínima 51 años o 26 años o más cotizados.
- 2013 en adelante: dejarán de ser requisitos.

- **Seguro de Cesantía en Edad Avanzada:** Causar baja laboral a los 60 años de edad, y haber cotizado al Instituto por al menos 25 años, si no reúnes el tiempo de cotización, puedes optar por retirar los recursos acumulados en tu Cuenta Individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir los años necesarios para que opere su pensión.

- **Seguro de Vejez:** 65 años de edad, y haber cotizado al Instituto por al menos 25 años, si no reúnes el tiempo de cotización, puedes optar por retirar los recursos acumulados en tu Cuenta Individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir los años necesarios para que opere su pensión.

- **Seguro de Invalidez:** Imposibilitado por enfermedad o por accidente no profesional, que te inhabilite física o mentalmente por causas ajenas al desempeño de tu cargo o empleo, y cotizaste al Instituto cuando menos 3 o 5 años, atendiendo al grado de invalidez.

- **Seguro por causa de muerte del Trabajador:** cualquiera que sea la edad y haber cotizado al Instituto al menos por 5 años.

- **Seguro de Riesgos del Trabajo:** Por Incapacidad Parcial o Total, amparado por dictamen médico respectivo.

- **Seguro de Riesgos del Trabajo por muerte de Trabajador :** Los Familiares Derechohabientes tendrán derecho a una pensión igual al 100% del sueldo básico o podrán optar por retirar en una sola exhibición el saldo de la Cuenta Individual del trabajador.